

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5009/2025

Fecha Resolución: 17/07/2025

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024.

El control de la actividad económico financiera del sector público en nuestro país es una exigencia constitucional, teniendo como objeto comprobar si la misma se ha ajustado a los principios de legalidad, eficiencia y economía tal y como señala el artículo 31.2: *"El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía"* y el artículo 103.1: *"La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales el legislador ordinario ha regulado el sistema de control interno de forma que las administraciones públicas deban adecuar su actuación a los principios de buena gestión financiera.

Esta materia ha sido objeto de modificaciones en los últimos años tras la reforma del artículo 135 de nuestra Carta Magna que consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, desarrollado por la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera la cual exigió adaptaciones de la normativa básica en materia de administración local para adecuarla a sus principios.

Con este propósito se promulga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual establece entre sus objetivos básicos garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso incorporando a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local. Ésta ley modifica, entre otros, el

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==		



artículo 213 del TRLRHL introduciendo un tercer párrafo en dicho precepto en el que se contempla, por primera vez, la obligación de los órganos interventores de las Entidades Locales de remitir anualmente a la Intervención General de Estado (IGAE) un informe resumen relativo a los resultados del control interno en cada ejercicio e insta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable a las entidades locales del sector público local.

Por todo ello, el marco normativo de esta materia se contiene en el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales del Sector Público Local (RCIEL), Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria.

El informe resumen del control interno ha sido objeto de desarrollo reglamentario mediante el artículo 37 del RCIEL, estableciendo la obligación de remitirlo por el órgano interventor, al Pleno de la Corporación a través de su Presidente, y a la IGAE haciéndolo con ocasión de la aprobación de la cuenta general y en el curso del primer cuatrimestre del año. El informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En el Informe Resumen se señalan y ponen de manifiesto de forma clara y concreta las situaciones, que requieren medidas correctoras a través de un Plan de acción.

El informe resumen de control interno del ejercicio 2024 ha sido llevado al Pleno ordinario de esta Corporación Provincial en su sesión de 26 de junio de 2025, con ocasión de la dación de la Cuenta General de 2024 de la entidad, motivando la elaboración del siguiente Plan de Acción.

El apartado cuarto del informe resumen de Control Interno (IRCI), pone de manifiesto las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras, siendo éstas las siguientes:

1. En primer lugar llevar a cabo la mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas (RCF).

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==			

Competencia que corresponde a la propia Intervención Provincial salvo lo relativo al registro administrativo electrónico como cauce único para la presentación por los contratistas de sus facturas en papel.

2. En segundo lugar, implementar las recomendaciones y medidas a adoptar que se reflejen en el informe definitivo sobre la nómina del ejercicio 2022.

Estas medidas no podrán reflejarse en el Plan que nos ocupa debido a que no se ha emitido hasta la fecha el informe definitivo al que se hace referencia.

De conformidad con el artículo 38 del RCIEL, se deberá poner de manifiesto a consecuencia del análisis de los datos expuestos en el informe resumen, las "debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos" derivados de aquellos resultados que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el Presidente de la Corporación incluya en el plan de acción, el cual contendrá:

- Las medidas de corrección concretas a adoptar con el plan de forma que corrijan las citadas deficiencias.
- El responsable de implementarlas.
- El calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

En consideración a lo anteriormente previsto, y según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales del Sector Público Local (RCIEL), la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, esta Presidencia en uso de las facultades atribuidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el plan de acción derivado de las deficiencias detectadas en el informe resumen del ejercicio 2024 y que se detallan a continuación:

DEFICIENCIA 1ª:

- Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- Deficiencia detectada: necesidad de mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas.

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==			

• Medidas correctoras a adoptar:

1.- Implantación de las mejoras y actualizaciones en el RCF que la Intervención Provincial considera convenientes y necesarias.

• Responsables de la implantación: INPRO.

• Calendario de adopción de las medidas: Antes del 30 de octubre de 2025 se implantará el desarrollo necesario en el RCF.

• Observaciones: Se ha realizado un estudio por la Intervención Provincial a través del Servicio de Control Financiero y se ha determinado en un documento el análisis de todas las medidas a implementar dentro del Procedimiento para la Tramitación de Facturas en la Diputación de Sevilla, habiéndose desarrollado en otro las especificidades funcionales. Por tanto, las medidas correctoras están comunicadas a la Sociedad Informática Provincial con objeto de que se realicen en la aplicación del RCF las modificaciones pertinentes a la mayor brevedad posible siendo las novedades más importantes:

- Que se genera automáticamente un documento de conformidad.
 - Que la fecha de firma de dicho documento se registra en SICAL como fecha de conformidad de la factura.
 - Que las facturas en papel se presenten a través de un cauce único, el Registro administrativo electrónico SIDERAL (al que se derivarán desde otras fuentes de registro como la Oficina de Asistencia en materia de registro, la Sede Electrónica o el intercambio registral con otras administraciones). La recepción de la factura en dicho Registro dará lugar a una anotación simultánea y automática en el RCF de SICAL que, en tiempo real, asignará un número de identificación único, incluyendo la información prevista en el artículo 5.3. de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Desde la Intervención se ha acordado con el Servicio de Transparencia, Protección de datos y Registro Electrónico, adscrito al Área de Presidencia, que en Sede Electrónica y en la Oficina de Asistencia en materia de registro para poder registrar una factura en papel se acceda a un formulario que deberá rellenar la persona que pretenda registrarla con los datos necesarios que deben constar de conformidad con el citado artículo. En los casos en que se utilice el intercambio registral para la presentación de facturas, se remitirá desde la Oficina de Asistencia en materia de registro a la Intervención General con objeto de que se registren desde el Servicio de Presupuesto y Contabilidad directamente los datos correspondientes en SICAL.

El departamento responsable de la implantación se encuentra en proceso de desarrollo de la aplicación para que las mismas puedan activarse y tener efectos a la mayor brevedad posible. La automatización de la anotación en el RCF de SICAL desde SIDERAL para las facturas en papel está previsto que a finales del mes de Julio de 2025 se encuentre disponible para su aplicación

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==		



2.- Aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas de la Diputación Provincial de Sevilla en la que se recogerán todas las especificaciones necesarias y los cambios que se van a incluir en el módulo de SICAL del RCF.

- Responsables de la implantación: Los Servicios Generales del Área de Hacienda.
- Calendario de adopción de las medidas: La aprobación inicial de la ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas de la Diputación Provincial de Sevilla se llevará al Pleno ordinario de octubre de 2025.
- Observaciones: La Ordenanza determinará que sólo excepcionalmente y por motivos acreditados puedan presentarse facturas en papel de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios"* y que dichas facturas en papel deberán presentarse a través de la Oficina de Asistencia en materia de registro.

DEFICIENCIA 2ª:

- Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- Deficiencia detectada: necesidad de mejoras en la tramitación de la nómina de la Entidad.
- Medidas correctoras a adoptar: se adoptarán por parte de las Áreas a las que corresponda una vez que se emita por parte de la Intervención el informe definitivo sobre la nómina del ejercicio 2022.
- Responsable/s de la implantación: se determinará/n en su momento.
- Calendario de adopción de la/s medida/s: se concretará en su momento.
- Observaciones: se realizarán en su momento, en su caso.

SEGUNDO: El presente plan se publicará en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==		



En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2025 16:14:25
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	17/07/2025 12:57:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/q1gkYGuTUA7FGgvnv+pmIQ==		

